

88.

firmando el Sr. presidente y varios de los concurrentes y en fe y o el
Escrivano secretario.

Juan Cris. de Ezpeaga Juan Ant. de Aramburu Juan de Zamalloa
 Don N. de Mendizabala Josef de Mendizabala y J. de la pax
 Don Ant. de Zabala Ramon de Oteaga
 J. Cruz de Castillo Juan de Larandona Martin de Arribas

Ante mi
 Juan M. de Urreola

Ayuntamiento del N. el Salvo de Ayuntamientos de esta Antigua de Galdakano a veinte y siete
 dia veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. M.
 Noviembre de 1845 } calle D. Juan Cruz de Ezpeaga se juntaron y congregaron en cuerpo de
 comunidad y segun lo tiene de costumbre D. Juan Antonio de Aramburu, D. N. de
 Ant. de Urreola, D. Juan de Zamalloa, D. Juan de Larandona, D. Pedro de Zamalloa,
 D. Ignacio de Benizi, D. Julian de Olea, D. Agustin de Olabarrieta, D. Jose Mi-
 guel de Urrin, D. Juan Jose de Zamalloa, D. Sebastian de Barreche, D. Miguel
 Antonio de Beitia, D. Andres de Larandona, D. Vicente de Bilbao, D. Juan Ma-
 nual de Equileo, D. Jose de Mendizabala, D. M. Ant. de Larragiti, D. Juan de
 Landarain, D. Francisco de Larrastearu, D. Pedro Victoriano de Desteano, D. Juan de
 Ant. de Mendizabala, D. Juan Bautista de Amerola, D. Pedro Antonio de Zamalloa,
 D. Ramon de Recalde y otros muchos todos vecinos y propietarios de esta Antie-
 ga, y estando asi juntos y congregados por ante mi el Escrivano su secretario pa-
 saron a tratar y decretar lo siguiente.

Se leyó la censura y dictamen de los comisionados nombrados por
 el Ayuntamiento relativa a las cuentas de los señores fieles desde el año de mil ocho-
 cientos treinta y cuatro, al mil ochocientos treinta y nueve, cuyos alcances son en
 esta forma =

De los del año 1834. Dos mil seiscientos veinte reales -	2620,
De los del 35. tres mil doscientos cincuenta y seis reales -	3256,
De los del 36. diez mil cuatrocientos cuarenta y uno reales -	10441,
De los del 38. trece mil doscientos noventa y tres reales y treinta y un mrs. -	13293:31,
De los del 39. tres mil setecientos cuarenta y ocho reales y un maravedi -	3748:01,
Total -	33358:92,

Cuyo total de treinta y tres mil trescientos cincuenta y ocho rea-
 les y treinta y dos mrs. fue reconocido a favor de los respectivos fieles, asi que la
 deuda de los dos mil trescientos noventa reales y trece mrs. que resultan en desfalco
 segun esta censura de los fieles del año de mil ochocientos treinta y siete y su-
 guanto que varias cantidades ^{quedan} sin reconocerseles por falta de documento, ha
 resuelto el Ayuntamiento que siempre que los presiden durante este
 año o justifiquen en debida forma a falta de comprobantes ante

la misma comision nombrada para la revision, se les abone en la parte que fueren justas y arregladas sus reclamaciones.

Para formalizar el poder para la audiencia territorial a consecuencia del emplazamiento que a esta comunidad se acaba de hacerle en el pleito que litiga con D.^o Sr.^o Ramon de Perea se comisionó para su otorgamiento al ayuntamiento constitucional con amplias facultades.

Como que se dió fin firmando el Sr. Alcalde presidente y varios de los concurrentes, y en fe yo el Escrib. Sec. - Int. - sus-
quedant valgan.

Juan Cruz de Ezpoyaga
Martin de Ezpoyaga

Juan Ant.^o de Tramburu Juan B^o de Edo
Juan^o de Lamalloa

J. Cruz de Castillo

Fernando de Castillo

Juan Ant. de Gordoaga

Juan Jose de Martegui

Andres de Zuaznonda
Jose Ant.^o de Zabala

Sebastián de Saizgorri

Fernando de Sainza

Ante mi

Juan M^o de Uriarte

Ayuntamiento) En el salon de Ayuntamientos de esta Antieig^o de Salbucano a tres de Diciembre
Del dia 3. de de mil ochocientos cuarenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.^o Juan Cruz
Diciembre de de Ezpaga se juntaron y congregaron en Ayuntamiento geral D.^o Jose Antonio de Uriarte D.^o
1845. Ramon de Alcalde, D.^o Jose de Enalle, D.^o Juan Jose de Martegui, D.^o Pedro de Zavala
D.^o Jose de Izurquy, D.^o Marcos de Ereno, D.^o Juan de Larandona, D.^o Manuel de Edo,
D.^o Gregorio de Zelaya, D.^o Jose de Uriarte, D.^o Pedro Victoriano de Dexteano, D.^o Jose de
Salazar, D.^o Francisco de Lamalloa, D.^o Silvestre de Arcue, D.^o Leon de Illardia, D.^o Cristobal de
Cestafe, D.^o Vicente de Bilbao, D.^o Antonio de Gandarias, D.^o Andres de Mena, D.^o Pedro de
Mena, D.^o Sebastian de Llancho, D.^o Sebastian de Lanasquina, D.^o Jose Ant.^o de Madariaga
D.^o Juan Co. de Balle, D.^o Jose de Lamacoira, D.^o Agustin de Labarrieta, D.^o Episcopo de
Uriarte, D.^o Julian de Nera y otros muchos otros vecinos y propietarios de esta Antieig^o y
estando asi juntos y congregados por ante mi el Escrib. su secretario pasaron a tratar y de-
cristar lo siguiente.

Habiendo sido presentadas las cuentas de los fielatos desde el año de
mil ochocientos cuarenta, al mil ochocientos cuarenta y tres, y teniendo presente que las
anteriores de la guerra han sido inspeccionadas por el Alcalde D.^o Juan Cruz de Ezpaga
en compañía de los regidores D.^o Jose Antonio de Uriarte y D.^o Juan B^o de Edo y con
ellos D.^o Martin de Alasolo, quedaron nombrados los mismos Sr.^{es} para el reconocimiento
y censura de esas cuentas y por los que toca a los del citado Alasolo se acordó que los citados
Señores hagan tambien el reconocimiento de esas cuentas en compañía del Teniente
D.^o Juan Antonio de Tramburu y D.^o Ramon de Ezpaga quedando asi mismo estos
dos para proseguir y alidir los trabajos que se les presenten a los señores junta-
mente con D.^o Juan Cruz de Castillo, los cuales harán igual reconocimiento y